

ACTA

historica et archæologica

MEDIAEVALIA

31

número

ÍNDIX

<i>Iñaki Padilla, in memoriam</i>	7
---	---

FONTS I DOCUMENTS

JESÚS ALTURO I PERUCHO, <i>Una nueva lectura de la inscripción de Tasio del monasterio de Sant Pere de Rodes del año 955</i>	11
CARLES DÍAZ MARTÍ, <i>El fons del Baró d'Esponellà de l'Arxiu de la Cartoixa de Montalegre</i>	17
JESÚS ALTURO I PERUCHO, <i>L'acta de consagració de Sant Pere de Salàs del 25 de novembre de 1395 i el bisbe Joan</i>	59

HISTÒRIA

NICOLAS GUINAUDEAU, <i>La famille d'Astarac et la gestion du territoire comtal entre le début du x^e siècle et le milieu du xvi^e siècle</i>	65
STEFANO M. CINGOLANI, <i>L'Abat Oliba, el poder i la paraula</i>	115
TOSHIHIRO ABE, <i>Del obispado condal al obispado autónomo: El desarrollo de la relación entre el Conde de Barcelona y la Iglesia como sistema de poder en siglo XII</i>	163
PRIM BERTRAN ROIGÉ, <i>La cuina pontifícia sota Bonifaci VIII. Notes</i>	189
ORIOL MURALL, <i>Els escolars tonsurats de la Catedral de Barcelona (s. XIV)</i>	197

MONTSERRAT RICHOU I LLIMONA, <i>Aportacions a l'estudi del comerç frumentari baixmedieval: L'assalt i segrest de la coca de Guillem Morey (1361)</i>	213
GLORIA POLONIO, <i>Mercaderes, protagonistas del comercio exterior de Barcelona en la Baja Edad Media: una visión de las comandas marítimas (1349-1450)</i>	239
JOEL COLOMER CASAMITJANA, <i>La cancel·lació «pro infecto» en els documents de la notaria de Besalú a començaments del segle XIV</i> ..	265
JORDI MORELLÓ BAGET, <i>L'endeutament a llarg termini del papa Benet XIII: radiografia dels primers creditors de censals de la Cambra Apostòlica</i>	279
KAY SUENAGA PORTUGUÈS, <i>Estimació matemàtica de la població de la Corona d'Aragó</i>	325
JILL R. WEBSTER, <i>Reflexions sobre Francesc Eiximenis: crític social, moralista, predicador, reformador o framenor senzill i devot?</i>	337
JOSEP HERNANDO DELGADO, <i>Irregularitats per il·legitimitat i altres causes i l'accés a l'orde clerical. Diòcesi de Barcelona, segle XV</i>	349
M. CARMEN RIU DE MARTIN, <i>Caldereros barceloneses de la primera mitad del siglo XV</i>	393
RAÚL GONZÁLEZ ARÉVALO, <i>La «nación catalana» en la repoblación del Reino de Granada a finales del siglo XV</i>	423

ARQUEOLOGIA

JOAN FRIGOLA I TORRENT, <i>La ceràmica vidrada monocroma del convent dels dominics de Castelló d'Empúries</i>	447
TERESA VINYOLÉS VIDAL – CARMEN MUNTANER I ALSINA, <i>Els forns comunals medievals. Espais de servei, de convivència i de discòrdia vilatana</i>	477
SANAA HASSAB – LLUÍS PONS PUJOL, <i>El museo regional del Rif (Marruecos). Proyecto científico y cultural sobre la constitución de un museo de sociedad del Rif</i>	503

RESSENYES

CARLOS J. MARTÍNEZ ÁLAVA, <i>La torre-palacio de los Varona: historia y patrimonio</i> , per Emilio Martín Gutiérrez	519
--	-----

TOSHIHIRO ABE

**DEL OBISPADO CONDAL AL OBISPADO AUTÓNOMO:
EL DESARROLLO DE LA RELACIÓN ENTRE
EL CONDE DE BARCELONA Y LA IGLESIA COMO
SISTEMA DE PODER EN EL SIGLO XII**

ABSTRACT

In the age of the Gregorian Reform, the Counts of Barcelona, like Ramon Berenguer I (1031-1076), attempted to cooperate with churchmen on the Reform so that they could maintain their influence upon the Church. Nevertheless, though they acted in the same way as other princes of the Latin-Catholic regions, they lost their influence on the Church drastically over the 12th century. This article explores the process of this change chronologically focusing on the relations between the Count and a specific bishopric, that is, the bishopric of Girona, which received the impact of feudalization of the epoch more than any other bishoprics in the County. We will deal with the period from Count Ramon Berenguer III (1097-1131) to Count Pere II (1196-1213). First, we will analyse the ecclesiastical policy of the Counts of Barcelona in the first half of the 12th century and clarify its character comparing it with that of Ramon Berenguer I. Secondly, we will explore the circumstance of the bishopric under the Gregorian Reform, the feudalization of society and the Counts' policy, and analyse its reaction against them; that is, its acts with feudal lords and its political-social role in the region that it began to play in the first half of the 12th century. Thirdly, we will explore the reaction of the Counts in the second half of the 12th century against those changes of the bishopric in the first half of the century. Through this analysis of the transformation of the relationship between the Count of Barcelona and the Church, we will be able to obtain a certain amount of information on the essential part of the political character of the County of Barcelona.

* Profesor de la Universidad de Kyushu (Japón).

INTRODUCCIÓN

En plena Edad Media, entre los siglos XI al XIII, la base de la estructura política sufrió una reorganización profunda y sus resultados decidieron el marco del sistema político y la dirección en el desarrollo de cada país, mejor dicho, de cada región. En esta reorganización de la estructura política, las relaciones entre el poder secular y la Iglesia tienen gran importancia, ya que la Iglesia ofrecía legitimidad, beneficios económicos y recursos humanos, así como soldados y funcionarios, al poder secular.¹

La Reforma Gregoriana es un hecho que afectó decisivamente a las relaciones entre el poder secular y la Iglesia, ya que uno de sus objetivos principales era la independencia de esta frente al poder secular.² El resultado de la Reforma influyó determinadamente en el posterior sistema político de cada país.³ Los príncipes del mundo católico en esa época, aunque tuvieron conflictos con la Iglesia, reaccionaron de manera semejante; por ejemplo, Guillermo I (1066-1087) y Enrique I (1100-1135) de Inglaterra o Luis VI (1108-1137) y Luis VII (1137-1180) de Francia reclamaron participar en la reforma eclesiástica para mantener e incluso reforzar su influencia en la Iglesia, y hasta cierto grado lo consiguieron.⁴ En la Península Ibérica sucedió lo mismo. Por un lado, en el reino de Castilla y León, Alfonso VI (1065-1109) recuperó el contacto con el Papado y lo aumentó con el monasterio de Cluny; además, al introducir la reforma en su reino reforzó su influencia sobre la Iglesia local.⁵ Cabe destacar que sus sucesores mantuvieron después esta fuerte influencia sobre la Iglesia.⁶

1. E. MITRE, «La Iglesia: poder y legitimación del poder en la Europa del Medievo», *El poder a l'Edat Mitjana*, Lleida, 2004, págs. 43-56.

2. Sobre el proceso y resultado de la Reforma Gregoriana en general, véase J. MARTÍ BONET, «De la Reforma Gregoriana a la Protestant: El concordat de Worms, Conseqüència de la Reforma Gregoriana», *Historia de l'Església, segles IX-XVI*, Barcelona, 1999, págs. 53-107.

3. P. TOUBERT, «Eglise et Etat au XI^e siècle: la signification du moment grégorien pour la genèse de l'Etat moderne», *Etat et Eglise dans la genèse de l'Etat Moderne*, Madrid, 1986, págs. 9-22.

4. Un poco más tarde, los príncipes de otros países como Conrado III (1137-1152), del Sacro Imperio Romano, o Roger II, del reino de Sicilia (1137-1154), hicieron lo mismo.

5. Sobre la Reforma y Alfonso VI, véase A. ISLA FREZ, *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, Jaén, 2007; C. de AYALA MARTÍNEZ, *Sacerdocio y Reino en la España Altomedieval: Iglesia y poder político en el Occidente peninsular, siglos VII-XII*, Madrid, 2008; P. LINEHAN, «The Church and Feudalism in the Spanish Kingdoms in the Eleventh and Twelfth Centuries», *The Processes of politics and the rule of law: studies on the Iberian kingdoms and papal Rome in the Middle Ages*, Aldershot, 2002, págs. 303-331.

6. Sobre la relación entre el poder real y la Iglesia en el reino de Castilla y León en el siglo XII, véase B. F. REILLY, *The Kingdom of León-Castilla under King Alfonso VII, 1126-1157*, Filadelfia, 1998, págs. 240-273; R. A. FLETCHER, *The episcopate in the kingdom of León in the twelfth century*, Oxford, 1978; I. Álvarez Borge, *Cambios y Alianzas: La política regia en la frontera del Ebro en el reinado de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)*, Madrid, 2008, págs. 63-129.

Por otro lado, en el condado de Barcelona, especialmente el conde Ramón Berenguer I (1035-1076) intentó participar en las reformas.⁷ Primero, convocando los concilios y las asambleas de paz y tregua. Segundo, haciendo donaciones de parroquias y de otros bienes a la Iglesia, tanto a obispados como a canónicos, o concediendo sustento material a hospitales; también asistió a la consagración de algunas iglesias. En tercer lugar, intentó delimitar el ámbito del obispado y proteger a la Iglesia. Y en cuarto término, logró aparecer en los protocolos de los concilios como líder de la guerra contra el islam, legitimando su gobierno al poner bajo su dominio a los magnates. Ramón Berenguer I, conde de Barcelona de la época, no solo participó en la Reforma Gregoriana, sino que consolidó su autoridad como cabeza de esta dentro del mundo cristiano.

Como se ha dicho, la reacción fue la misma entre los distintos reinos, pero el resultado a la larga fue diferente. Después de la época de la Reforma Gregoriana, el poder condal sobre la Iglesia en las regiones que hoy forman Cataluña se debilitó. Por ejemplo, en el reinado de Jaime I (1213-1276), el rey tuvo que jurar fidelidad al arzobispo de Tarragona para mantener su derecho sobre esta región.⁸ Otro ejemplo se produce cuando los obispos de Barcelona y Girona ayudaron económicamente a la conquista de Mallorca y Valencia; en este caso, el conde tuvo que admitir que esa ayuda no era obligatoria, sino un favor de los obispos, y juró que no la convertiría en un impuesto permanente; además, tuvo que prometer repartir la tierra conquistada entre los obispados para obtener soldados.⁹ La situación fue distinta en otros reinos, como Castilla y León o Francia, que podían utilizar el dinero y los soldados de la Iglesia para la conquista, la guerra y la administración arbitrariamente.¹⁰ Este uso de los beneficios eclesiásticos sucedió también en Cataluña pero más tarde y muy lentamente. La relación entre el príncipe y la Iglesia dependía en gran medida de la personalidad del gobernante.¹¹

¿De dónde viene esa diferencia? En la época anterior, hasta la primera mitad del siglo XI, los condes de Barcelona tuvieron un control férreo sobre los obispados y monasterios importantes dentro de sus territorios. Casi todos los obispos y abades de monasterios importantes eran de los linajes condales o vizcondales, fungien-

7. T. ABE, «La reforma gregoriana y Catalunya. Las relaciones entre la Iglesia y el poder secular, siglos XI y XII. De Ramon Berenguer I a Ramon Berenguer III», *Acta historica et archaeologica Medieevalia*, 27/ 28 (2006-2007), págs. 9-35.

8. HUICI MIRANDA, A. y CABANES PECOURT, M. D. (eds.), *Documentos de Jaime I de Aragón*, vol 1. 4, Zaragoza, 1976-1982, doc. 55.

9. *Documentos de Jaime I*, doc. 110, 124, 239.

10. J. M. NIETO SORIA, «Las realidades cotidianas de las relaciones Monarquía-Episcopado en Castilla. Siglos XII-XIV», *État et Eglise dans la genèse de l'État Moderne*, Madrid, 1986, págs. 217-226; ídem, *Iglesia y poder real en Castilla: El episcopado. 1250-1350*, Madrid, 1988; ídem e I. Sanz Sancho, *La época medieval: Iglesia y cultura: Historia de España, X*, Madrid, 2002, págs. 151-154.

11. J. VINCKE, «Estado e Iglesia en la historia de la Corona de Aragón de los siglos XII, XIII y XIV», *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, tomo 1, Barcelona, 1962, págs. 267-288.

do así como colaboradores políticos del conde.¹² Además, en el sistema feudal de Cataluña, el control sobre los señores seculares no era fuerte,¹³ con lo cual se entiende que el control de la Iglesia debía ser más importante para el conde. Entonces ¿por qué el condado perdió su control sobre la Iglesia? ¿Qué cambio sucedió en el siglo XII?

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Sobre la pérdida de control del conde sobre la Iglesia, O. Engels señala la importancia de la renuncia, explícita y documentada, de derechos sobre la Iglesia por parte del conde Pedro I (1196-1213) en 1211.¹⁴ En unos documentos escritos en 1211, destinados a los obispos de Vic, Girona, Tortosa y Urgell, el conde prometió que ni él ni sus sucesores harían exigencias a la Iglesia, bajo ningún motivo. Engels explicó que esta promesa del conde surgió de la necesidad de mejorar sus relaciones con el Papa Inocencio III, limitando, así, el derecho del conde sobre la Iglesia definitivamente.¹⁵ Pero no podemos pensar que solo con un documento se cambió toda la relación entre el conde y la Iglesia. El cambio debió suceder poco a poco durante la época anterior y esos documentos de 1211 debían de ser el final de ese proceso. Tenemos que analizar la situación interior del condado, pues tampoco podemos creer que solo por la influencia del Papa sucedió el cambio. M. Zimmermann indicó que los condes «liberalizaron» progresivamente la elección episcopal en la segunda mitad del siglo XII, pero no prestó atención a las razones de este cambio.¹⁶

Sobre el cambio de la Iglesia en la época de la Reforma Gregoriana en Cataluña, se pueden consultar algunos trabajos de investigadores catalanes. Sin embargo, estos trabajos suelen fijarse en la feudalización de la Iglesia, ya que esa época, igual que en la mayoría de los países católicos, fue también la de la feudalización.

12. Sobre esta situación de los obispados y monasteries, véase P. FREEDMAN, «Le pouvoir épiscopal en Catalogne au x^e siècle», *Le Catalogne et la France Meridionale autour de l'an Mil*, Barcelona, 1991, págs. 174-180; F. Udina Martorell, «Cataluña», *História de España de Menéndez Pidal*, IX, Madrid-Barcelona, 1998, págs. 327-406.

13. Sobre el feudalismo de Cataluña, véase T. N. BISSON, «Feudalisme in Twelfth-Century Catalonia», *Structures Féodales et Féodalisme dans l'Occident Méditerranéen (x^e-xiii^e siècles). Bilan et Perspectives de Recherches*, Rome, 1980, págs. 173-192; M. RIU, «El feudalismo en Cataluña», *En torno al feudalismo hispano. I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1989, págs. 373-400; F. SABATÉ, *La feudalización de la sociedad catalana*, Granada, 2007.

14. O. Engels, «Privilegios de Pedro el Católico a favor de obispos catalanes», *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, tomo 2, Barcelona, 1962, págs. 33-39.

15. Sobre la relación entre Inocencio III y la Corona de Aragón, véase D. J. SMITH, «Motivo y significado de la coronación de Pedro II de Aragón», *Hispania*, 60-1 (n. 204), 2000, págs. 163-179; ídem, *Innocent III and the crown of Aragon: The limits of papal authority*, Aldershot, 2004.

16. M. ZIMMERMANN, «El bisbe català durant els segles X-XII», *En els orígens de Catalunya: Emancipació política i afirmació cultural*, Barcelona, 1989, págs. 136-165.

J. M.^a Salrach analizó las relaciones entre Iglesia y nobleza en Girona durante los siglos XI y XII.¹⁷ Él indicó que la Reforma significó la división de poderes entre la Iglesia y las autoridades laicas, y por lo tanto se tuvo que definir a quién pertenecían las tierras, los derechos, las iglesias o los diezmos, si a la Iglesia o a la nobleza. La disputa se tradujo en conflictos entre ellos, pero al final la nobleza juró fidelidad y aceptó los derechos de la Iglesia a cambio de la tierra, las iglesias y el diezmo como feudos de la Iglesia, que justificó todo esto en documentos propios. Salrach considera así que la Reforma Gregoriana fue un elemento esencial para el proceso de feudalización.

M. Riu i F. Sabaté también consideran que la Iglesia tuvo un papel importante en la feudalización y formación de la sociedad feudal. La población se concentró alrededor de los templos y sagreras; además, la Iglesia contribuyó a la castralización del territorio y presentó el modelo de familia; a través de la parroquialización y los pactos con la nobleza, definió y ordenó sus territorios. Durante este cambio, la Iglesia consiguió consolidar sus derechos y patrimonio utilizando los frutos del movimiento de paz y tregua y la Reforma Gregoriana.¹⁸ Estos trabajos aclararon la situación de la Iglesia del siglo XII detalladamente, sobre todo en la relación con la nobleza, la consolidación del patrimonio y los derechos, pero no prestaron mucha atención a la relación entre el poder condal y la Iglesia.

P. Freedman, en su trabajo sobre el obispado de Vic en el siglo XII, considera que los condes de Barcelona de la época perdieron el interés sobre este obispado por estar más concentrados en la conquista del islam, en los conflictos del sur de Francia y en el comercio mediterráneo de Barcelona; y concluyó que los clérigos del obispado empezaron a enfrentarse, a negociar y a colaborar con los señores seculares de la zona para mantenerse por su propia cuenta. Este argumento suena razonable, pero también se limita al ámbito de la relación entre el obispado y la nobleza y no presta atención al papel de la Iglesia en la política condal; ni al cambio que sufrieron las relaciones entre el obispado y el poder condal hacia el período posterior.¹⁹

En resumen, hasta ahora no se ha analizado profundamente el cambio de la relación entre el condado y la Iglesia durante el siglo XII y se suele considerar que la reforma eclesiástica, simplemente, avanzó mucho en Cataluña.

¿Cómo cambió la política condal respecto a la Iglesia en la época de la reforma y la feudalización? ¿Qué tipo de cambio sucedió en el carácter político de los obis-

17. J. M.^a SALRACH, «Disputes i compromisos entre l'església de Girona i la noblesa: Notes d'unes difícils relacions (segles XI i XIII)», *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), págs. 927-957.

18. M. RIU, «El feudalismo en Cataluña», págs. 373-400; F. SABATÉ, «La feudalització de la societat catalana», *El Temps i l'Espai del Feudalisme*, págs. 221-406, Lleida, 2004, especialmente págs. 360-387; ídem, «Església, religió i poder a l'edat mitjana», *Església, societat i poder a les terres de parla catalana: Actes del IV Congrés de la Coordinadora de Centres d'Estudis de Parla Catalana*, Valls, 2005, págs. 17-53.

19. P. FREEDMAN, *The Diocese of Vic: tradition and regeneration in medieval Catalonia*, New Brunswick, 1983.

pados, que antes de la reforma eran colaboradores y funcionarios del conde y luego dejaron de serlo? Estas cuestiones aún están pendientes de respuesta.

OBJETIVOS

Teniendo en cuenta los estudios anteriores y el estado de la cuestión, analizaré cronológicamente el proceso de cambio de la relación entre el poder condal y la Iglesia en la Cataluña del siglo XII. Para aclarar el tema, tenemos que estudiar las actividades del conde y de la Iglesia desde el punto de vista político. Primero analizaré la política eclesiástica de los condes de Barcelona en la primera mitad del siglo XII comparando los actos condales con la Iglesia respecto a los de Ramón Berenguer I y aclararé la diferencia entre ellos. Segundo, analizaré la situación, las acciones, el desarrollo y el cambio del papel político de la Iglesia concentrándome en un obispado concreto para observar el proceso de cambio detalladamente; en este artículo, trataré en concreto el obispado de Girona. En esta zona había numerosas villas reales y fue donde más avanzó la feudalización; por lo tanto, se puede considerar la zona más adecuada para analizar el tema. Y en tercer lugar, explicaré las reacciones del poder condal en la segunda mitad del siglo XII frente al cambio que obtuvo la Iglesia en la época anterior.

Para este último propósito tomaré los condados desde Ramón Berenguer III (1097-1131) hasta Pedro I (1196-1213) como objeto de análisis. A través de este análisis obtendremos un conocimiento mayor sobre el proceso de formación del carácter político de Cataluña, el cual servirá también para analizar el carácter político de la zona mediterránea al compararlo con Castilla y otras regiones europeas.

LAS FUENTES

Para llevar a cabo este análisis, primero necesitamos consultar los documentos eclesiásticos; los del obispado de Girona y los de monasterios del obispado de la época.

Los documentos del obispado de Girona de la época han sido editados por J. M.^a Marquès en la *Cartoral, dit de Carlemany, del bisbe de Girona (s. IX-XIV)*.²⁰ Aparte, R. Martí también editó los documentos del obispado hasta el siglo XII en la *Col·lecció diplomàtica de la Seu de Girona (817-1100)*.²¹

Los documentos del monasterio de Sant Daniel de Girona están editados también por J. M.^a Marquès en la *Col·lecció diplomàtica de Sant Daniel de Girona (924-*

20. J. M.^a MARQUÈS (ed.), *Cartoral, dit de Carlemany, del bisbe de Girona (s. IX-XIV)*, 2 vols., Barcelona, 1993

21. R. MARTÍ (ed.), *Col·lecció diplomàtica de la Seu de Girona (817-1100)*, Barcelona, 1997.

1300).²² E. Pruensa editó los documentos del monasterio de Santa Maria d'Amer en el *Diplomatari de Santa Maria d'Amer*.²³ Para el análisis sobre el obispado de Girona utilizaré los documentos de estas cuatro obras.

Aparte, emplearé los documentos de los concilios eclesiásticos de la época para conocer la política condal con la Iglesia. Esos documentos están editados por J. D. Mansi, bajo el título de *Sacrorum Concilium Nova et Amplissima Collectio*.²⁴ Los documentos de las asambleas de paz y tregua en Cataluña han sido estudiados por G. Gonzalvo en *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*.²⁵ Para los documentos de los concilios eclesiásticos y de las asambleas de paz y tregua de la época, utilizaré estos dos obras.

También consultamos los documentos del conde de Barcelona. Los del conde Alfonso I (1162-1196) están editados por A. I. Sánchez Casabón en *Alfonso II Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*.²⁶ M. Alvira Cabrer publicó los documentos del conde Pedro I (1196-1213) en *Pedro el Católico, Rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213): Documentos, Testimonios y Memoria Histórica*.²⁷ Aparte de estas publicaciones, utilizaré *Marca Hispanica sive limes Hispanicus* de P. de Marca para aumentar las informaciones de la época.²⁸

Con estas fuentes, primero analizaré la política condal con la Iglesia en la primera mitad del siglo XII.

LA POLÍTICA CONDAL CON LA IGLESIA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XII: DEL CONDADO DE RAMÓN BERENGUER III AL CONDADO DE RAMÓN BERENGUER IV (1097-1162)

1. La continuación de la política de la época anterior

Al principio, los sucesores del conde Ramón Berenguer I en la primera mitad del siglo XII siguieron estando a favor de la reforma eclesiástica. Podemos observarlo más claramente en la selección de los obispos del condado. En los obispados de Barcelona, Girona y Vic, ya casi no aparecen obispos que tuvieran su origen en

22. J. M.^a MARQUÈS (ed.), *Collecció diplomàtica de Sant Daniel de Girona (924-1300)*, Barcelona, 1997.

23. E. PRUENSA (ed.), *Diplomatari de Santa Maria d'Amer*, Barcelona, 1995.

24. J. D. MANSI (ed.), *Sacrorum Concilium Nova et Amplissima Collectio*, vol. 19-22, 1960-61, Gratz.

25. G. GONZALVO (ed.), *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, Barcelona, 1994.

26. A. I. SÁNCHEZ CASABÓN, (ed.), *Alfonso II Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Zaragoza, 1995.

27. A. ALVIRA CABRER, *Pedro el Católico, Rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213): Documentos, Testimonios y Memoria Histórica*, Zaragoza, 2010.

28. P. de MARCA, *Hispanica sive limes Hispanicus de Petrus de Marca*, París, 1688.

los linajes de condes o vizcondes. Ahora la mayoría es de los linajes de la nobleza de la zona.²⁹

**LOS TITULARES EN LOS OBISPADOS DEL CONDADO DE BARCELONA
(1097-1213)**

Obispo de Barcelona	Obispo de Girona	Obispo de Vic
Folc de Cardona (1096-1099)	B. Humbert de Sesagudes (1094-1111)	Berenguer Sunifred de Lluça (1078-1099)
Berenguer (1100-1106)		Guillem Berenguer (1099-1101)
Ramon Guillem (1107-1114)	Ramon (1112-1114)	Arnau de Malla (1102-1109)
Oleguer (1114-1137)	B. Dalmau de Peratallada (1114-1146)	Ramon Gaufred (1109-1146)
Arnau Ermengol (1137-1143)	Berenguer de Llers (1147-1159)	Pere de Redorta (1147-1185)
Guillem de Torroja (1144- 1171)	Guillem de Peratallada (1160-1168)	
Bernat de Berga (1172-1188)	Guillem de Monells (1168-1178)	
Ramon de Castellvell (1189-1199)	Ramon Guissall (1179-1196)	Ramon Xetmar (1185-1194)
Berenguer de Palau I (1200-1206)	Gaufred de Medinya (1196-1198)	
Pere de Cirac (1208-1211)	Arnau de Creixell (1199-1214)	Guillem de Tavertet (1195-1233)
Berenguer de Palau II (1212-1241)		

Después de Berenguer Guifré de Cerdanya (1050-1093), hijo del conde de Cerdanya, los obispos de Girona son de linajes de la nobleza de la zona, como Llers, Sesagudes, Peratallada y Creixell. Aunque algunos obispos, como Arnau de Creixell, que luchó al lado del conde Pedro I en Muret, tuvieron un fuerte vínculo con los condes, estos ya no mostraron intención permanente de poner a sus fieles en el obis-

29. Para los titulares de cada obispado, consulté las obras siguientes; A. PLADEVALL, *Història de l'Església a Catalunya*, 2.ª versión, Barcelona, 1989; P. FREEDMAN, *The Diocese of Vic*, pág. 154; J. CANAL, E. CANAL, J. M. NOLLA, J. SAGRERA, *Girona Comtal i Feudal (1000-1190)*, Girona, 1996, págs. 58-59; J. CANAL, E. CANAL, J. M. NOLLA, J. SAGRERA, *La Girona del s. XIII: L'embranchida de la burgesia (1190-1285)*, Girona, 2005, págs. 34-35.

pado. Los obispos de Vic también eran de la nobleza de la zona, como Lluça y Malla. Solo la situación en el obispado de Barcelona era un poco diferente. Berenguer (1100-1106) era el abad de Sant Cugat antes de ser obispo y era pariente del conde. Oleguer (1114-1137) era hijo de un súbdito del conde y Guillem de Torroja (1144-1171) era vicerregente del conde Alfonso I (1162-1196).³⁰ Teniendo en cuenta los nombramientos de obispos, podemos considerar que los condes de Barcelona intentaron tener cierta influencia en el obispado de esta ciudad, situado en el centro político de su territorio, pero no lo intentaron tanto en los obispados de Girona y Vic.

Aparte de la liberalización de la selección de obispos, los condes siguieron con las donaciones de derechos y las protecciones a la Iglesia. Por ejemplo, el conde Ramón Berenguer III (1097-1131) estableció un convenio con el obispo de Girona en 1100. En el convenio, el conde prometió que respetaría el derecho del obispado y no lo invadiría. «Ego Raimundus Berengarii, gratia Dei Barchinonensis comes et marchio dimitto, [...] in manu domini Bernardi Gerundensis ecclesie episcopi ut ab hodierno die et deinceps non aliquid queram in omni honore quem prelibata ecclesia habet apud Gerundam, tam extra muros quam infra, neque per hostem neque per usum neque per malam presionem [...] ut neque ego neque quislibet successorum meorum qualicumque occasione uel temeritate ualeam uel ualeat presumptuose infringere, sed semper inuolabiliter hec diffinicio conseruetur».³¹ En 1104, el mismo conde concedió el derecho del diezmo en las naves a la iglesia de San Adória «ad promettendum peccatorum nostrorum veniam donamus Deo & Canonicis Ecclesiae sancti Adriani, quae est sita iuxta fluvium Bisocii, omnem decimam de omnibus rebus quae nobis exiebant de omnibus navibus tam parvis quam magnis».³² En 1128, también Ramón Berenguer III hizo un pacto con el conde de Ampurias y le hizo prometer que devolvería tierras al obispado de Girona.³³ Así, los condes de Barcelona hicieron varias donaciones de tierras y derechos a las iglesias de vez en cuando.³⁴

Teniendo cuenta estos hechos, la reforma de la investidura —la liberalización de la selección de obispos— y las donaciones de derechos a la Iglesia, se puede considerar que los condes de la primera mitad del siglo XII básicamente continuaron con la política eclesiástica del conde Ramón Berenguer I.

2. La diferencia con la política de la época anterior

Pero no toda la política condal con la Iglesia fue igual que la de Ramón Berenguer I. En algunos puntos podemos encontrar diferencias. En primer lugar, los condes

30. E. FLÓREZ, *España Sagrada*, tomo XXIX: *Iglesia de Barcelona*, Madrid, 2008, págs. 268-313.

31. *Cartoral, dit de Carlemany*, doc. 181.

32. *Marca Hispanica*, doc. 335.

33. *Marca Hispanica*, doc. 375.

34. *Marca Hispanica*, doc. 344, 363, 393.

del siglo XII ya no asistieron ni convocaron los concilios eclesiásticos para la Reforma. El conde Ramón Berenguer I asistió al concilio en Barcelona en 1054 y declaró la protección del obispado de Barcelona. En 1058 asistió otra vez al concilio en Barcelona, volvió a declarar la protección y definió el territorio del obispado. En 1064 declaró la protección de todas iglesias y sacerdotes del condado en el concilio de Barcelona. En 1068 convocó un concilio con el legado papal en Girona en el que discutieron los asuntos de la reforma. Así, el conde prestó atención especial a los concilios eclesiásticos.³⁵ Pero, la actitud de sus sucesores no fue lo misma. Se convocó un concilio eclesiástico en Girona en 1078 por el legado papal, Amatus, al que no asistió el conde de Barcelona, Ramón Berenguer II.³⁶ En 1098 se celebró otro concilio en Girona por otro legado, Bernardus, arzobispo de Toledo; el conde Ramón Berenguer III no asistió.³⁷ En 1101 se celebró otro concilio, otra vez en Girona, por el legado papal y abad de San Victoir de Marseille, Ricardus, y el obispo de Barcelona, Bernardus; tampoco asistió el conde.³⁸ Quiza Ramón Berenguer III era aún muy joven y estaba ocupado con otros asuntos políticos, pero no podemos considerar que los condes de la época prestaran mucha atención a los concilios para la Reforma.³⁹

Sin embargo, para solucionar asuntos políticos, los condes convocaron asambleas con los clérigos. En 1108, cuarenta años después de la asamblea de Girona, el conde celebró una asamblea de paz y tregua para la repoblación de Olerdora, que poco antes habían destruido los ejércitos de los almorávides. En el concilio, el conde declaró que Olerdora estaría bajo protección de paz y tregua, siguiendo el consejo del obispo de Barcelona, «cum consilio domini Raimundi, Barchinonensis pontificis».⁴⁰ La siguiente vez que el conde convocó la asamblea de paz y tregua fue en 1118, cuando el conde incorporó los condados de Cerdanya y Conflent bajo su dominio como herencia. En esa asamblea, el conde declaró la paz y tregua de esos condados cooperando con el obispo de Elne. Utilizando como excusa el mantenimiento de paz, impuso a los habitantes de la zona el uso del dinero del conde de Barcelona y el pago de un impuesto excepcional, el bovaje.⁴¹ En 1134, el conde Ramón Berenguer IV (1131-1162) presidió una asamblea de paz y tregua con el arzobispo de Tarragona, Oleguer, y otros obispos y magnates. En esta pusieron bajo protección de paz y tregua a los caballeros de la Orden del Temple. «Personas siquidem et res eorum, predia videlicet, et substancias ubicumque eos habuerint, omni tempore in treua Dei ponimus.»⁴²

35. T. ABE, «La reforma gregoriana y Catalunya», págs. 20-24.

36. *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, vol. 20, columna 517-520.

37. *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, vol. 20, columna 953-954.

38. *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, vol. 20, columna 1133-1134.

39. S. SOBREQUÉS, *Els Grans Comtes de Barcelona*, pág.

40. *Pau i Treva a Catalunya*, doc. 8.

41. *Pau i Treva a Catalunya*, doc. 9. Sobre el bovaje, véase M. ORTI GOST, «La primera articulación del Estado Feudal en Cataluña a través de un impuesto: el bovaje (ss. XII-XIII)», *Hispania*, 209 (2001), págs. 967-998.

42. *Pau i Treva a Catalunya*, doc. 11.